

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'EXTENSIÓN CAMPAÑA AMIGOS CON BENEFICIOS' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 30-01-2026 bajo el Repertorio 1887.

Firmado electrónicamente por MARY CARMEN ENCINA LORCA, Notario Suplente de la 11ª Notaria de Santiago, a las 17:19 horas del día de hoy.
Santiago, 3 de febrero de 2026

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código:**
061-191815



REP. N° 1887-26

OT. 191815

EXTENSIÓN CAMPAÑA

“AMIGOS CON BENEFICIOS”

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA HUANCHACA SpA

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a treinta de enero de dos mil veintiséis, ante mí, **MARY CARMEN ENCINA LORCA**, Abogado, Notario Público Suplente de doña **SUSANA BELMONTE AGUIRRE**, Abogado, Notario Público Titular de la Undécima Notaría de Santiago, con oficio en Rosario Norte número quinientos cincuenta y cinco, oficina doscientos uno, comuna de Las Condes, según consta del decreto protocolizado en esta Notaria, con fecha diez de enero de dos mil veintiséis, comparecen: don **GONZALO LÓPEZ MORGADO**, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula de identidad número doce millones once mil seiscientos setenta y siete guion cero, en representación de **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA HUANCHACA SPA**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y siete millones ciento sesenta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro guion nueve, ambos domiciliados en calle Rosario Norte número quinientos treinta y dos, piso tercero, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la “INMOBILIARIA”

o "INMOBILIARIAS", el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada, y expone: que viene en establecer las condiciones y bases sobre la cuales se regirá la campaña "**AMIGOS CON BENEFICIOS**", en adelante, la "Campaña": **PRIMERO: Antecedentes Preliminares.**

Mediante escritura del veintisiete de febrero de dos mil veinticinco, repertorio número seis mil trescientos setenta y cinco del año dos mil veinticinco, otorgada en la notaría de Santiago de doña Susana Belmonte Aguirre, la Inmobiliaria estableció las bases de la Campaña denominada "Amigos con Beneficios", en adelante la "Campaña". La vigencia de la Campaña es desde el veintisiete de febrero de dos mil veinticinco, hasta el treinta y uno de julio de dos mil veinticinco. Mediante escritura pública del uno de octubre de dos mil veinticinco, repertorio número veintiocho mil novecientos ochenta y siete del año dos mil veinticinco, la Campaña se extendió hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco; **SEGUNDO: Extensión de la Campaña.**

La Inmobiliaria, en este acto, extiende la vigencia de la Campaña desde el uno de enero de dos mil veintiséis hasta el treinta de junio de dos mil veintiséis; **TERCERO:**

Condiciones. La Campaña extendida se acogerá a las mismas condiciones establecidas en la escritura pública indicada en la cláusula primera. **PERSONERÍA:** La

personería del representante de Inmobiliaria y Constructora Huanchaca SpA consta en escritura pública del veintinueve de octubre de dos mil veinticinco, otorgada en la notaría de Santiago de doña Susana Belmonte Aguirre, repertorio treinta y un mil quinientos treinta y dos guion veinticinco, la cual es conocida por las partes y la notario que autoriza. En

Susana Belmonte Aguirre
Undécima Notaría de Santiago

comprobante y previa lectura firma el compareciente, la presente escritura pública. Se da copia. **Doy Fe.**

Cel Wp
p.p. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA HUANCHACA SpA

12011677-2



~~UTILIZADO~~
GUSANA BELMONTE AGUIRRE
UNDECIMA NOTARIA
SANTIAGO - CHILE